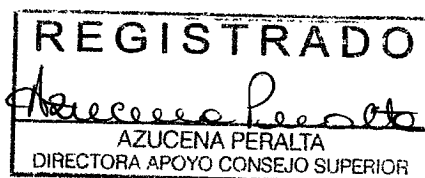




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 9 de mayo de 2013.

VISTO la Resolución Nº 445/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna Analía Verónica PARRONDO, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna aprobó la asignatura Práctica Profesional y Trabajo de Campo, sin dar cumplimiento con dispuesto en la Ordenanza Nº 1102.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 de mayo de 2013, aconsejó refrendar la Resolución Nº 445/2013 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

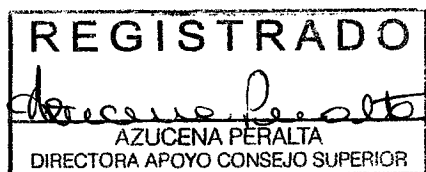
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 445/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de la asignatura Práctica Profesional y Trabajo de Campo, eximiéndola de lo dispuesto en la Ordenanza Nº 1102,



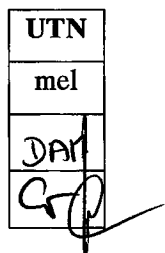
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



a la alumna Analía Verónica PARRONDO, Legajo N° 139347, de la carrera Tecnicatura Superior en Seguridad Urbana y Portuaria.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 535/2013



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior